

Seguro Protección Dispositivos Tecnológicos



Documento de información sobre el producto de seguro

Compañía: Inter Partner Assistance S.A. Sucursal en España

Estado miembro de registro: España, Calle Arequipa, 1, planta 3, esc. 2,3 y 4 Ed Mar de Cristal. 28043 Madrid.

Clave Aseguradora E-0196

Producto: 00 03619 00 AMERICAN EXPRESS PROTECH ESTÁNDAR

La información de este documento contiene un resumen de las principales garantías y exclusiones. No se tienen en cuenta las condiciones particulares de cada Asegurado. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de protección de dispositivos tecnológicos dirigido a particulares con residencia en España, titulares de la tarjeta American Express o miembros de su familia, amparados por las coberturas de acuerdo a las especificaciones del Condicionado General de la póliza.



¿Qué se asegura?

- ✓ **Reparación o sustitución en caso de daños por líquido, accidente o robo**, de los siguientes artículos y hasta los siguientes importes:

-**Smartphones** (máximo 2): 850€

Franquicia: 50€ por siniestro de Daño Accidental y 100€ por siniestro de Robo.

- ✓ **Prevención de Riesgo Digital y Protección Digital** en los casos de:

-**Robo de identidad**: prestación de asistencia legal (hasta 2.000€) y compensación económica (hasta 500€).

-**Daño a la Reputación digital y Acoso electrónico**: prestación de asistencia legal (hasta 2.000€), asistencia psicológica (hasta 3 consultas telefónicas) y eliminación del contenido perjudicial (hasta 5.000€).



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Acto o daño doloso de cualquier tipo.
- ✗ Uso fraudulento.
- ✗ Daños relacionados con tarjeta SIM/USIM o accesorios del dispositivo que incluya el fabricante.
- ✗ El hurto del dispositivo asegurado.
- ✗ Cualquier pérdida del dispositivo asegurado.
- ✗ Artículos en los cuales no se pueda acreditar la prueba de compra original.
- ✗ Dispositivos no comprados en España.
- ✗ Artículos adquiridos para uso profesional o comercial.
- ✗ Daños cubiertos por la garantía del fabricante.
- ✗ Defectos de fabricación.
- ✗ Efectos causados por desastres naturales.
- ✗ Fallos internos del dispositivo.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los dispositivos deben ser adquiridos, a través de un distribuidor local (nuevos o reacondicionados).
- ! Los dispositivos móviles (Smartphones) deben tener un valor de compra mínimo de 150€ y máximo de 2.000€
- ! Los dispositivos móviles (Smartphones) deben estar registrados tras la suscripción del seguro. Se admite un máximo de 2 Smartphones y podrán registrarse nuevos dispositivos, previa baja de los anteriores, sin superar nunca el máximo indicado de 2.
- ! En caso de robo, la denuncia debe ser realizada ante las autoridades competentes dentro de las 48 horas después de ocurrido el hecho.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de este seguro serán de aplicación en España. En el extranjero serán de aplicación solo en caso de que el Tomador/Asegurado se encuentre viajando fuera de España durante un máximo de 60 días consecutivos por año.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Bajo nulidad del contrato:

- Pagar el precio del seguro, el cual se incrementará un 5% en cada renovación, para evitar que las primas queden obsoletas respecto de los avances tecnológicos de los dispositivos cubiertos.
- Que la información facilitada para la contratación del seguro sea veraz.

En caso de necesitar utilizar el seguro:

- Poner en conocimiento del Asegurador cualquier incidencia.
- Facilitar la documentación e información requerida por el Asegurador: facturas y otros justificantes.
- Transmitir inmediatamente al Asegurador todos los avisos, citaciones, requerimientos, cartas, emplazamientos y, en general, todos los documentos judiciales o extrajudiciales que con motivo de un hecho del que derive responsabilidad cubierta por el seguro le sean dirigidos a él o al causante del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El método de pago será el elegido por el Tomador entre las opciones propuestas en el proceso de compra.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro entra en vigor desde la fecha suscripción de la póliza hasta 1 año con renovación automática, con un período de carencia de 30 días excepto para la cobertura de Protección Digital.

En el caso de Smartphones: 30 días de carencia a partir de la fecha de registro de los números de IMEI. En caso de actualización del número IMEI (cambio de Smartphone, Dispositivo de sustitución), se aplica un período de carencia adicional de treinta 30 días a partir de la fecha de registro del IMEI.

En el momento de declarar el siniestro, los dispositivos no deben superar los 3 años de antigüedad contando desde el momento de la compra.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Tomador dispone de 14 días naturales desde la contratación del seguro para desistir del mismo. El procedimiento para desistir del contrato debe realizarse a través del correo electrónico amexprotech@axa-assistance.es

Una vez ejercido el derecho de desistimiento, el Asegurador procederá a la devolución de la prima íntegra satisfecha. El Asegurador tendrá 14 días naturales, desde que se notifica el desistimiento, para liquidar dicha cantidad.

El Tomador puede oponerse a la renovación del contrato mediante una notificación escrita al Asegurador con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.